

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, informando que el demandado señor OCTAVIO BRAND TORRES, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el pasado 21 de octubre de 2019 –visible a folio 25-, y la contestó dentro del término legal indicado a través de apoderado judicial, y presentó excepciones y demanda de reconvencción. Sírvase proveer.

Se deja constancia que los días 21 y 27 de noviembre, 04 de diciembre de 2019 no corrieron términos por jornada Nacional de protesta organizada por Asonal Judicial, el 27 de noviembre por cierre autorizado por el Tribunal Superior de Cali, el 17 de diciembre por el día del poder judicial, del 20 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020 por vacancia judicial, y del 13 de enero al 18 de enero de 2020, por cierre de los despachos por traslado al Palacio de Justicia, y el 12 y 21 de febrero de 2020 por jornada Nacional de protesta organizada por Asonal Judicial..

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinte (2020)

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinte (2020)

Auto:	690
Actuación:	Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante :	Luz Angela Lorza Caicedo
Demandada:	Octavio Brand Torres
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00332-00
Providencia:	Auto tramite.

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a tener por contestada la demanda, a reconocer personería al apoderado judicial., y por secretaria se correrá el respectivo traslado de las excepciones propuestas.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

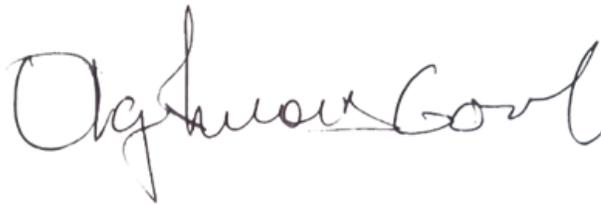
PRIMERO.- TENER por contestada la demandada.

SEGUNDO.- Por secretaria córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas.

TERCERO.- RECONOCER personería al Dr. CARLOS HERNAN GIRALDO VICTORIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.787.612 expedida en Cali y Tarjeta Profesional No. 240.991 del C.S.J., como apoderado judicial principal y como suplente al Doctor JUAN PABLO GIRALDO ALMAGRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.063.064 expedida en Cali y Tarjeta Profesional No. 296.173 del C.S.J., como apoderado judicial sustituto de la parte demandada señor OCTAVIO BRAND TORRES, conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

lsst


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario